

Estimado amigo:

Seguramente has escuchado sobre la entrada en vigor del Monto Transaccional del Usuario (MTU), por lo que te compartimos algunos aspectos generales sobre el tema:



¿Por qué se está regulando el límite de transacciones?

Es una regulación donde la Secretaría de Hacienda, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), busca aminorar los fraudes, robos y estafas digitales. Aunque esta medida no es del “todo nueva” ya que algunos bancos ya establecen estos montos límites cuando das de alta proveedores.

¿Desde cuándo se establece este monto límite?

De acuerdo con el Diario Oficial de la Federación (DOF) publicado el 14 de junio del 2024, los plazos se vencían en marzo, pero el 31 de marzo del 2025 se ampliaron los plazos para que esta “herramienta” entrara en vigor, siendo así el **plazo límite para establecer el MTU era el 30 de septiembre del 2025**, y el plazo para ajustes finales de la herramienta para “bancos en desarrollo” se extenderá hasta el 2 de julio de 2026.



¿Qué pasa si no establecí el MTU?

No te preocupes, si no lo estableciste no quiere decir que ya no podrás usar tus cuentas simplemente **tu banco asignará un límite de 1,500 UDIS** (aproximadamente **12,800 pesos**), pero lo puedes modificar desde las aplicaciones o desde tu portal bancario en línea.

¿Qué monto se sugiere establecer para el MTU?

Se sugiere que el monto que establezcas sea el monto que normalmente usas para pagar nómina o hacer operaciones cotidianas, esto con el fin de no colocar montos límites muy elevados que no vayan acorde con las operaciones cotidianas del negocio.

¿Se puede modificar el MTU que establecí?

Sí, lo puedes modificar las veces que requieras, y es GRATIS. Las modificaciones las puedes hacer en línea, y se reflejarán las modificaciones al instante, o en sucursal, con los factores de autenticación que se establezcan en sucursal.

Si tienes más dudas al respecto de este tema con gusto, podemos darte información adicional.

L.C. y M.I. Karen Zulema Vargas Moreno
Directora del Departamento de Contabilidad

PVR CONSULTORES
vargask@grupovargas.com.mx
Tel. (777) 1027260